

## DECRETO 738 DE 2021

(julio 2)

D.O. 51.723, julio 2 de 2021

por el cual se da por terminado un encargo interinstitucional y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto número 1083 de 2015 modificado por el Decreto número 648 de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 2º del Decreto número 678 de fecha veintidós (22) de junio de 2021, se encargó a la doctora Olga Lucía Ramírez Duarte, identificada con cédula de ciudadanía número 53166440, Viceministro de Infraestructura Código 0020 del Ministerio de Transporte, de las funciones del empleo de Director General Nivel 15 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin separarse de las funciones propias de su empleo y mientras se nombra titular.

Que se considera necesario dar por terminado el encargo interinstitucional efectuado y nombrar al doctor Jaír Orlando Fajardo Fajardo, identificado con cédula de ciudadanía número 79600093, como titular del empleo de Director General Nivel 15 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de Encargo Interinstitucional. Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo de las funciones del empleo de Director General Nivel 15 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la doctora Olga Lucía Ramírez Duarte, identificada con cédula de ciudadanía número 53166440, Viceministro de Infraestructura Código 0020 del Ministerio de Transporte.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, al doctor Jaír Orlando Fajardo Fajardo, identificado con cédula de ciudadanía número 79600093, en el empleo de Director General Nivel 15 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Artículo 3°. Comunicación. El presente decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte a los doctores Olga Lucía Ramírez Duarte y Jaír Orlando Fajardo Fajardo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de julio de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Transporte,

Ángela María Orozco Gómez.